

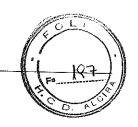
# Honorable Concejo Deliberante de Alcira

Belgrano 9 - Tel: (0358) 4969613 5813 Alcira - Córdoba

Nº 17 Año _2015	Letra
Iniciador: D.E.M	
Documentación Presentada: PROYECTO DE ORI	DENANZA.
Asunto: FALCUTASE AL DEPARTAMENTO	EJECUTIVO MUNICIPAL PARA QUE
GESTIONE Y TOME DEL FONDO PERMANEN	TE PARA LA FINANCIACIÓN DE
PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIEI	RNOS LOCALES DE LA PROVIN-
CIA DE CÓRDOBA UN PRÉSTAMO DE HASTA	A PESOS QUINIENTOS CUAREN-
TA MIL (\$540.000,00) CON DESTINO A LA CO	NSTRUCCIÓN DE CORDÓN CU-
NETA Y PAGO A PROVEEDORES.	
Iniciado el: 13/07/15	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
。 ・ ・ ・ ・	
	The state of the s
H.C.D.	
Entrada Secretaría Día: 14/07/15	
Sesión Entrada Día: 16/07/15	Acta Nº <u>18/15</u>
A Comisión	
De Peticiones y Acuerdos Generales	
De Instrucción Pública, Higiene y Obras Públicas	
De Gobierno, Presupuesto y Hacienda	
SOBRE TABLAS	
Aprobado Día:16/07/15	Acta Nº18/15
Resolución: ORDENANZA Nº 17/15	

## Fronorable Concejo Deliberante de Alcira

Belgrano 9 - Tel.: (0358) 4969613 - 5813 Alcira - Córdoba. concejo\_alcira@hotmail.com



### HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE ORDENANZA Nº 17/15

#### VISTO:

El Proyecto de Ordenanza elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal, por el que se faculta a ese mismo órgano a gestionar del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba, un préstamo o garantía de hasta Pesos Quinientos Cuarenta Mil (\$540.000,00), con destino a la construcción de Cordón cuneta y Pago a Proveedores;

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que dichos fondos van a ser utilizados en la construcción de cordón cuneta.

Que la realización de esta obra es de imperiosa necesidad para el progreso urbano de la localidad y de los vecinos que residen en los barrios alcanzados por ella.

Que es facultad del Concejo Deliberante Municipal revisar las Ordenanzas mencionadas conforme a las prerrogativas establecidas en el artículo 30° de la Ley Orgánica de Municipios.

#### **POR ELLO:**

## EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALCIRA SANCIONA CON FUERZA DE:

#### ORDENANZA:

Artículo 1º: FACULTASE, al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, un préstamo de hasta Pesos Quinientos Cuarenta Mil



## Honorable Concejo Deliberante de Alcira

Belgrano 9 - Tel.: (0358) 4969613 - 5813 Alcira - Córdoba. concejo\_alcira@hotmail.com



(\$540.000,00), con destino a construcción de Cordón Cuneta y Pago a Proveedores.

Artículo 2º: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo para que, en pago del crédito, ceda al Fondo Permanente, de la coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los impuestos provinciales, hasta la suma de pesos quince mil (\$15.000,00) mensuales, durante el término máximo de treinta y seis (36) meses.

Artículo 3°: El Departamento Ejecutivo deberá notificar formalmente a la Provincia de la cesión de la coparticipación, anoticiándola de que, en mérito a tal cesión, deberá mensualmente pagarse la suma cedida directamente al Fondo Permanente.

Artículo 4º: FACULTASE al Departamento Ejecutivo para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito tomado, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.

Artículo 5°: El Departamento Ejecutivo informará al Concejo Deliberante y al FONDO PERMANTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, antes del día diez de cada mes, el estado de ejecución del proyecto aprobado en el artículo 1° y al mismo tiempo y ante los mismos organismos, rendirá cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados.

Artículo 6º: Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.

DADO Y FIRMADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALCIRA A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL

MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Lic. MABAL ESPINOZA Secreta ia H.C.D. Municipalidad de Alcira (Cba.)

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Alcira - Cha.